

“2017 – Año de las Energías Renovables”

CUDAP: EXP.0033072/2017

Córdoba, **13 SEP 2017**

VISTO:

El expediente presentado por la alumna **Sabrina Melisa Quinteros**, DNI 29.740.255, solicitando reconocimiento de los cursos complementarios por equivalencias para las Actividades Extracurriculares, a los efectos de cumplimentar las exigencias previstas para la Carrera de Especialización en **Medicina del Trabajo**, con fecha de ingreso año 2017, y

CONSIDERANDO:

- el Visto Bueno de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud,
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 10 de agosto de 2017, se aprueba el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y reglamento,

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º) Otorgar a la alumna **Sabrina Melisa Quinteros**, DNI 29.740.255, las Equivalencias de las Actividades Extracurriculares para cumplimentar las exigencias previstas para la Carrera de Especialización en **Medicina del Trabajo**.

Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica
Por Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica
Inglés

Por Inglés
Bioestadística I

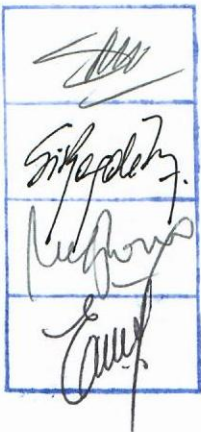
Por Bioestadística I
Epidemiología

Por Epidemiología
Bioestadística II

Por Bioestadística II
Metodología de la Investigación I

Por Metodología de la Investigación I
Metodología de la Investigación II

Por Metodología de la Investigación II



1652

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TERCERO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



“2017 – Año de las Energías Renovables”

Artículo 2º).- Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017.



Prof. Dr. HOUILIO PIZZI
SECRETARÍA DE GRADUADOS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



1652

Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION:
SL.SR. ea